



DECRETO DE ALCALDÍA

Con fecha 28 de abril de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el “Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad” durante el estado de alarma declarado como consecuencia de la pandemia del COVID-19. Este Plan establece una serie de medidas y recomendaciones para cada una de las fases en las que se va a ir avanzando en la desescalada hacia a esa nueva normalidad.

Así mismo, las órdenes ministeriales SND/380/2020 y SND/381/2020 publicadas hoy en el BOE, para la denominada **Fase 0 o de preparación** de aplicación para toda la provincia de Burgos, definen el desarrollo de varias de las medidas que conllevan unas obligaciones y recomendaciones para la población en general y en particular, colectivos sociales y sectores empresariales, que en la medida de nuestras posibilidades como Ayuntamiento debemos atender para garantizar las mejores condiciones de seguridad frente al contagio del COVID-19. Es por ello que, en ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 124.4.b) g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Servicio Municipal de Movilidad y Transporte

- 1.- Recuperar las frecuencias ordinarias en las líneas de los autobuses urbanos de Burgos a partir del lunes 4 de mayo con las excepciones para los servicios extraordinarios, manteniendo las restricciones en el aforo ya decretadas.
- 2.- Reforzar los mensajes en las paradas de autobús de la ciudad y en la estación municipal de autobuses, recordando la distancia de seguridad, la limitación de aforos en los autobuses urbanos, la recomendación de uso de mascarillas y otras medidas de higiene.

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente / Servicio Municipal de Extinción de Incendios

- 1.- Reforzar a partir del lunes 4 de mayo la desinfección de las inmediaciones a los establecimientos comerciales y de hostelería de la ciudad, especialmente en las zonas comerciales y de ocio de mayor concurrencia, ante la apertura de locales y establecimientos del comercio minorista y actividades de prestación de servicios con cita previa para la atención individual de los clientes y de locales de hostelería, restaurantes y cafeterías para el servicio exclusivo de entregas para llevar, , a través del servicio de limpieza (SEMAT) y el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. A estos trabajos podrán incorporarse trabajadores municipales de otros servicios y secciones de ser necesario.

Policía Local de Burgos

1.- Controlar a partir del sábado 2 de mayo que, ante la posibilidad de realizar actividad deportiva sin contacto (montar en bici, correr, patinar... etc.) y los deportistas cumplan con las medidas de distanciamiento (2 metros) y con su práctica de forma individual.

2.- Comprobar en la medida de lo posible desde hoy viernes 1 de mayo, que el desplazamiento de los vecinos y vecinas de Burgos a los huertos cuando no se trate de actividades de naturaleza laboral, profesional o empresarial, para poder atenderles, se limite al propio término municipal así como a los municipios adyacentes: Alfoz de Quintanadueñas, Quintanilla de Vivar, Villayerno Morquillas, Hurones, Rubena, Orbaneja de Río Pico, Cardeñajimeno, Cardeñadijo, Saldaña de Burgos, Villariego, Villagonzalo Pedernales, Villalbilla de Burgos, San Mamés de Burgos y Tardajos.

Servicio Municipal de Deportes

1.- Abrir a partir del lunes 4 de mayo las instalaciones deportivas municipales necesarias para posibilitar los entrenamientos individuales de profesionales federados y entrenamientos básicos de ligas profesionales.

Gerencia Municipal de Servicios Sociales

1.- Proceder el próximo lunes 4 de mayo a la apertura de los huertos de ocio municipales desde la Gerencia Municipal de Servicios Sociales según el protocolo establecido por la empresa concesionaria.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

1.- Con relación al Archivo Municipal, se habilitará el próximo lunes 4 de mayo un espacio físico para trabajos de investigación en los casos que sea necesario para facilitar la consulta, siempre mediante cita previa, para garantizar el aforo y el cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias.

Burgos, a 1 de mayo de 2020

El Alcalde



Daniel de la Rosa Villahoz

Doy fe,

El Vicesecretario

D. Dco. Gonzalo Gómez Saiz

